



ORDENANZA N° 6- AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO UN APOORTE REINTEGRABLE

H.C. Deliberante, 31 de Enero de 1984.-

VISTO:

Las necesidades financieras para hacer frente a las obligaciones, con el personal del municipio, y ;

CONSIDERANDO:

Que la deuda a fa fecha asciende a :

Líquido a pagar Remuneraciones ENERO/84	\$a. 890.956,40
Aporte Patronal MOSPERS	\$a 29.076,62
Retenciones a depositar	\$a 126.802,14
Jornales 2° quincena (estimados)	\$a 100.000,00
Asignaciones Familiares Personal Jornalizado (estimado)	\$a 58.000,00
Diferencia \$a 499 Personal Jornalizado período Octubre- Noviembre-Diciembre (estimado)	\$a 54.000,00


Que por informe de Dirección de Finanzas de la Provincia existe a nuestro favor \$a 295.709,79, correspondiente a Participación Provincial de \$a 92.259,11 y Coparticipación Adicional de la Nación de \$a 203.450,68, por ello ;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

Sanciona la siguiente ORDENANZA

ARTICULO 1°): Autorízase al Dpto. Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Gobierno Provincial un Aporte Reintegrable con garantía de Coparticipación, hasta la suma de \$a 970.000,00

ARTICULO 2°): Comuníquese, etc.- Dado , sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.-

  
Elena Graciela Gargano de Iacok  
Secretaria del H.C. Deliberante



  
CONCEJAL PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE